

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-UGEL10 -
HUARAL**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES
CON DRYWALL DE 03 MODULOS PREFABRICADOS EN
LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA
ROSA DE LIMA” Y N° 20265 “LOS ATAVILLOS – LA
PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE
HUARAL”**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the letter 'H'.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' or similar mark.

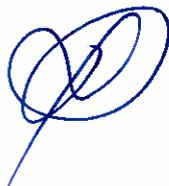
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

H P J

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

[Handwritten signatures and marks]

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

150

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

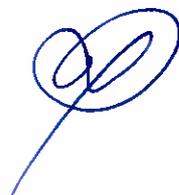
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



149
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

H

Q

A

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 10 – UGEL 10
RUC N° : 20188987134
Domicilio legal : AV. LAS AMERICAS MZA. C LOTE 21 (LOTE 21-26, EX
COLEGIO 20909 CARLOS MORA) LIMA – HUARAL – HUARAL
Teléfono: : 01 246-4468
Correo electrónico: : mesadepartesvirtual@ugel10hualar.gob.pe
mcondori@ugel10hualar.gob.pe
xvalladares@ugel10hualar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N° 20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N° 20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”	526000130365	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 365-2023-DRELP-UGEL10.H/DIRE – FORMATO N°02-2023-UGEL N°10 - HUARAL, de fecha 31 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



147

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCION	PLAZO
INSTITUCION EDUCATIVA N° 20386 "JORGE BASADRE" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"	15 DIAS CALENDARIOS
INSTITUCION EDUCATIVA N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"	15 DIAS CALENDARIOS
INSTITUCION EDUCATIVA N° 20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"	15 DIAS CALENDARIOS

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a través del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF y 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018- EF
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la contratación que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

145

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El Postor deberá presentar una Declaración Jurada de Compromiso, que, de ser ganador de la buena pro, se compromete en presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado y firmado por el profesional responsable, dicho documento se presentará en la etapa de la firma de contrato por mesa de partes.
- f) El postor deberá presentar una Carta de compromiso simple con los datos del personal clave, quienes ejecutaran el servicio, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, por mesa de partes.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

144

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° OXX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 299294 - RDR

Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes - Área de Tramite Documentario de la Sede Institucional de la UGEL N°10 - Huaral en la dirección Av. LAS AMERICAS Mza C Lote.21-26, EX COLEGIO 20909 CARLOS MORA-HUARAL-HUARAL-LIMA en el horario de

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

142

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° OXX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

8.30 am a 16:30 horas o a los siguientes correos:

mesadepartesvirtual@ugel10huaral.gob.pe
mcondori@ugel10huaral.gob.pe
xvalladares@ugel10huaral.gob.pe

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad otorgada por el área usuaria Especialista de Infraestructura de AGI y Directores de las Instituciones Educativas.
- Informe de conformidad emitido por el Especialista en Infraestructura (o en su defecto su superior jerárquico).
- Informe del Servicio elaborado por el Proveedor.
- Presentación de Factura por parte del proveedor.
- Número de cuenta bancaria
- Código de cuenta interbancaria.
- Número de cuenta de detracción.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Gestión Administrativa de la UGEL N°10-HUARAL, sitio Av. LAS AMERICAS Mza C Lote.21-26, EX COLEGIO 20909 CARLOS MORA-HUARAL-HUARAL-LIMA.

H





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03
MÓDULOS PREFABRICADO EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586
"SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA
JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"**

1. AREA USUARIA

Área de Gestión Institucional – Infraestructura.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Dar una mejor calidad con respecto a Infraestructura de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Ugel N°10 de Huaral, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de las personas que integran la comunidad educativa.

3. ANTECEDENTES:

Las instituciones educativas cuentan con aulas prefabricadas en mal estado, los techos ya caídos las paredes ya deterioradas por el tiempo de vida, el piso fisurado, las puertas y ventanas rotas y otras arqueadas, por eso cuenta con la necesidad del acondicionamiento y habilitación de 03 módulos prefabricados para tener una mejor atención a los alumnos y docentes de la comunidad educativa.

4. OBJETIVO DEL BIEN

- Objetivo General:

- Contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para la ejecución de SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MÓDULOS PREFABRICADO EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL.

- Objetivo Específico:

- Realizar el acondicionamiento y habilitación de techo a 01 agua, paneles de muros de drywall (02 caras) y pintado 02 manos de muros (interno y externo).
- Realizar el suministro y habilitación de 01 puerta, 02 ventanas y sistema eléctrico (alumbrado y tomacorriente).

5. PERFIL REQUERIDO:

- Persona Natural y/o Jurídica.
- RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores vigente para servicios
- Sin sanciones o penalidades para poder contratar con el estado.
- Actividad económica relacionada al objeto del presente servicio.
- Capacidad de prestar sus servicios en la ciudad Huaral.



140

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"



PERÚ

Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia en servicio de construcción y/o acondicionamiento con drywall documentada no menor a 02 años.

6. FUNCIONES A REALIZAR

A) Descripción del Servicio:

- Se deberá realizar el trazo y replanteo para el acondicionamiento y habilitación de 03 aulas de drywall de 7.50 x 5.00 m. y 3.00 m. de altura.
- El acondicionamiento de muros de drywall a dos caras para la conformación de muros del aula.
- Habilitación de una puerta contraplacada de madera de 1.20 x 2.40 m. con su chapa 02 golpes, bisagras y demás accesorios.
- Se habilitará 02 ventanas corredizas con marco de aluminio con vidrio de 6 mm. (1.25 x 1.20 m.) para la iluminación y ventilación en la parte frontal del aula prefabricada.
- Se deberá realizar el acondicionamiento y habilitación de soporte del techo, que deberá ser debidamente estructurado, empleando arriostres, cerchas y/o tijerales que permitan la estabilidad de la estructura. Además, esta estructura deberá ser diseñada para que permita la habilitación del techo con diferencia de altura a 01 agua de 0.50 m (se adjunta plano A-02 para mayor detalle).
- Se deberá realizar la demolición de un piso existente de 7.50 x 6.20 m. y la ejecución de un contrapiso de 7.50 x 6.20 m. de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ con material de fibra de acero y con un acabado semipulido, aplicación de juntas de dilatación con material elastómero para el acondicionamiento de las 03 aulas prefabricadas.
- Se deberá realizar las instalaciones eléctricas mediante el suministro y habilitación de sub tablero de gabinete metálico de 12 polos así mismo la habilitación de 06 puntos de salidas en techo para luminarias de Fluorescentes Hermético de 2x36 W. y 04 puntos de tomacorriente doble.
- Se indica que los tabiques deberán ser pintados 02 manos con pintura látex tanto en exterior e interior.

B) Procedimiento:

- Las funciones son específicas, esto a fin de que el servicio de acondicionamiento sea desarrollado correctamente y con la calidad eficiente.
- El servicio solicitado es a todo costo (mano de obra y suministro de insumos o materiales necesarios para su ejecución).
- Se deberá demoler el piso existente que cuenta un área de 46.50 m² debido que está fisurado y en pésimas condiciones. La eliminación del material existente se tendrá que trasladar a un punto de acopio y será asumido por el proveedor.
- Luego se deberá retirar el material propio excedente del terreno y realizar la nivelación para el vaciado de la losa de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ que cuenta un área de 46.50 m² y un espesor de 15 cm., con la finalidad de que la instalación del concreto para el sardinel sumergido, obtenga la durabilidad adecuada. La losa de concreto estará compuesto de los siguientes materiales: cemento portland tipo HS, arena gruesa, piedra chancada de 1/2", plastificante para concreto, fibra de acero y su revestimiento será un acabado semipulido. Las juntas de dilatación se ejecutarán con un corte de concreto con profundidad de 10 cm. y se aplicará un sellado con material elastómero.
- Así mismo se recomienda que para el acondicionamiento y habilitación de la estructura se deberá tener en cuenta que la diferencia de los niveles (01 agua) se deberá asegurar una distancia mínima de 0.50 m.



www.ugel10huaral.gob.pe

Calle Las Américas Mz. "C" Lt. 21-26 (Ref. Ex I.E. Carlos Mora Parra)-Huaral
Teléfono (01) 246 0704

H

90

X

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- f) En la habilitación de los vanos de ventanas, se deberán instalar viguería o perfiles de aluminio, de tal manera que refuerce la instalación de esta.
- g) Para la habilitación de la puerta contraplacada será de madera tomillo con medidas de 1.20 x 2.40 m. con chapa de 02 golpes, bisagras y demás accesorios.
- h) Se deberá tener en cuenta que como metodología de trabajo se deberá emplear los criterios técnicos de diseño y materiales para el Diseño de Locales Escolares de Educación Básica Regular – Nivel Primaria.
- i) Se deberá asegurar que el servicio se desarrolle estrictamente, siguiendo la metodología adecuada, sin afectar el servicio educativo y reguardando la integridad física de la comunidad educativa, por lo cual se deberá asegurar que el transporte de los insumos para la realización del servicio sea el más eficiente.
- j) La propuesta de mantenimiento, está enfocado a la contribución al desarrollo del nivel primaria, permitiéndose ventanas con alfeizar que faciliten la visibilidad del exterior.

7. SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PRESTACION DEL BIEN

- Según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba que el proveedor del servicio deberá brindar medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio, ejecución y cierre de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- Para trabajos en altura tener presente la indumentaria necesaria, a más de 1.50 metros se debe hacer el uso de arnés de seguridad, andamios con su línea de vida y sus equipos de protección personal (casco, lentes, copas para oídos, guantes, chaleco y botas de seguridad).
- Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- Los servicios se prestarán en la siguientes Instituciones Educativas que son las siguiente:
 - a) INSTITUCION EDUCATIVA N° 20386 "JORGE BASADRE" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL,
 - Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.
 - Ubicación: Avenida San José S/N - Aucallama
 - El plazo de entrega del bien será de 15 días calendario.
 - El plazo de ejecución del servicio de la adquisición y habilitación comienza de manera explícita al día siguiente de firmada el Acta de Entrega de Terreno. El acta se firma por el área usuaria de gestión administrativa, el Contratista y el Director de la Entidad.
 - Si el bien queda habilitado antes del tiempo programado y/o son culminados y entregados antes del plazo establecido, entonces las conformidades podrán ser otorgadas si el trabajo realizado se encuentra conformes.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

138

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° OXX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"



PERU
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) INSTITUCION EDUCATIVA N° 21568 "SANTA ROSA DE LIMA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL,
- Distrito de Chancay, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.
 - Ubicación Carretera Panamericana Norte KM 85.5 – CC.PP. Los Laureles
 - El plazo de entrega del bien será de 15 días calendarios.
 - El plazo de ejecución del servicio de la adquisición y habilitación comienza de manera explícita al día siguiente de firmada el Acta de Entrega de Terreno. El acta se firma por el área usuaria de gestión administrativa, el Contratista y el director de la Entidad.
 - Si el bien queda habilitado antes del tiempo programado y/o son culminados y entregados antes del plazo establecido, entonces las conformidades podrán ser otorgadas si el trabajo realizado se encuentra conformes.
- c) INSTITUCION EDUCATIVA N° 20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL,
- Distrito de Atavillos Bajos, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.
 - Ubicación: La Perla
 - El plazo de entrega del bien será de 15 días calendarios.
 - El plazo de ejecución del servicio de la adquisición y habilitación comienza de manera explícita al día siguiente de firmada el Acta de Entrega de Terreno. El acta se firma por el área usuaria de gestión administrativa, el Contratista y el director de la Entidad.
 - Si el bien queda habilitado antes del tiempo programado y/o son culminados y entregados antes del plazo establecido, entonces las conformidades podrán ser otorgadas si el trabajo realizado se encuentra conformes.



9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UGEL N° 10, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

10. MEDIDAS DE CONTROL DE DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

En función a la naturaleza de la adquisición y habilitación del bien a la necesidad de la Entidad dará las medidas de control que tienen por finalidad verificar el cumplimiento por medio de inspecciones inopinadas, que como mínimo serán 2, encargadas del área de gestión administrativa y/o jefe inmediato.

El área de emitir la conformidad será el área usuaria, según la norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.

11. RESULTADOS ESPERADOS

- El proveedor presentara un informe de los avances de la primera semana de trabajo con fotos documentado, que serán presentados, físicamente o en medio digital al correo mesadepartevirtual@ugel10huaral.gob.pe con Asunto: Informe de avance de **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL**.



PERÚ Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE 03 MÓDULOS PREFABRICADO EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL y otro al finalizar para dar la conformidad del bien, que será evaluado por el área de gestión administrativa, bajo la supervisión del órgano de contrataciones con el estado.

- Si la adquisición y habilitación del bien termina antes del tiempo programado y/o son culminados y entregados antes del plazo establecido, entonces las conformidades podrán ser otorgadas si el trabajo realizado se encuentra conforme, sino tendrán que ser absueltas las observaciones que se encuentren.

12. GARANTIA DEL SERVICIO

- El servicio deberá contar con una garantía no menor a 12 meses.

13. MONTO DEL SERVICIO

- El monto referencial de la adquisición y habilitación será producto del estudio de mercado.

14. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos por el trabajo se realizarán previos a la conformidad otorgada por el área usuaria, previo informe de conformidad emitido por el Especialista en Infraestructura (o en su defecto su superior jerárquico) e Informe de actividades y presentación de Factura por parte del proveedor, así como número de cuenta bancaria, código de cuenta interbancaria y número de cuenta de detracción.

15. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará al contratista.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° OXX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”



PERU Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. El locador puede solicitar la resolución del vínculo con la Entidad en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Artículo N° 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquiera de las partes puede resolver el vínculo con la entidad, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del servicio.

Otras Penalidades:

No corresponde.

16. CONCLUSION:

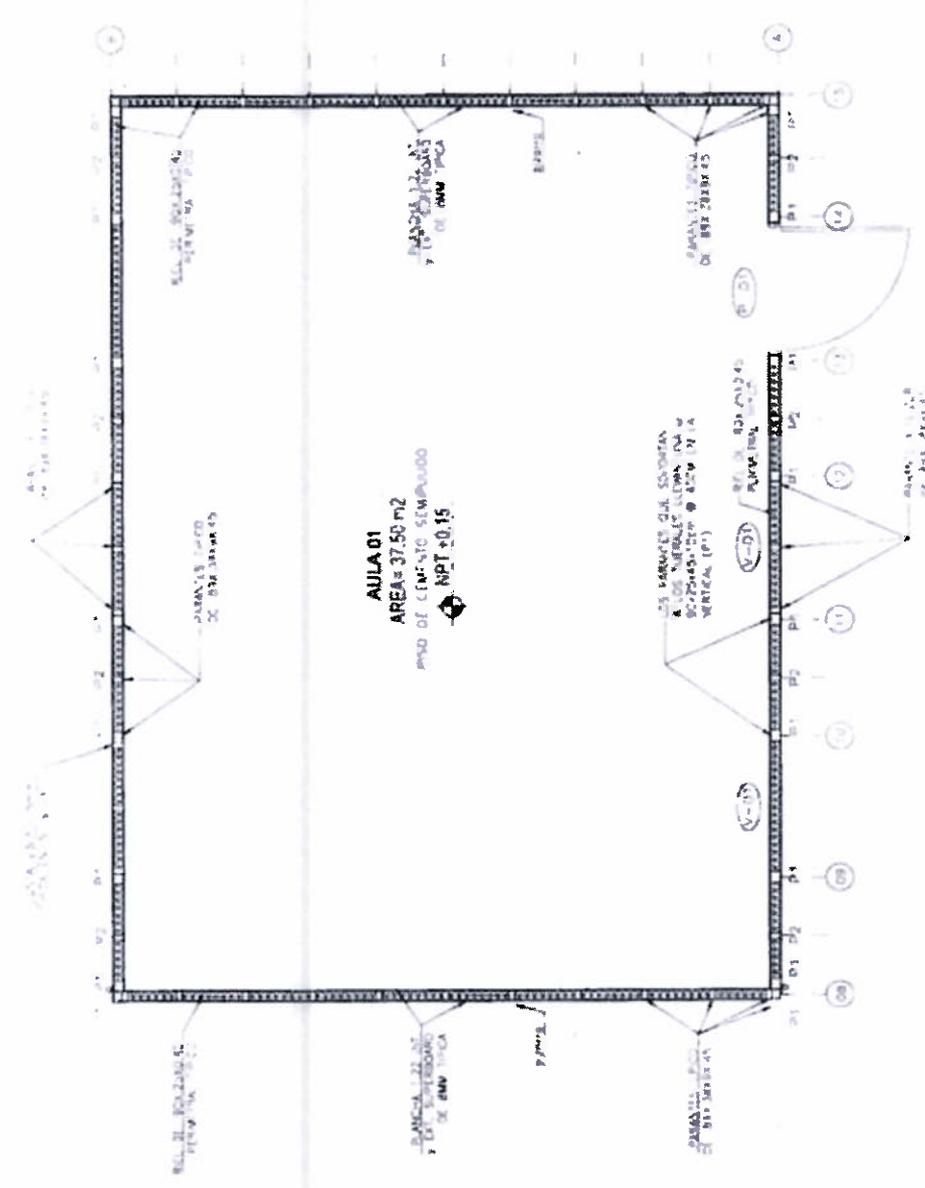
- a) Se da los términos de referencia para el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MÓDULOS PREFABRICADO EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N° 20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL**
- b) Derivar al área de Abastecimiento para que tome las acciones correspondientes.



[Handwritten Signature]
 ING. JORGE LUIS ROMERO QUISE
 Especialista en Infraestructura
 Área de Gestión Institucional

[Handwritten signatures and initials]

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
 PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
 20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"



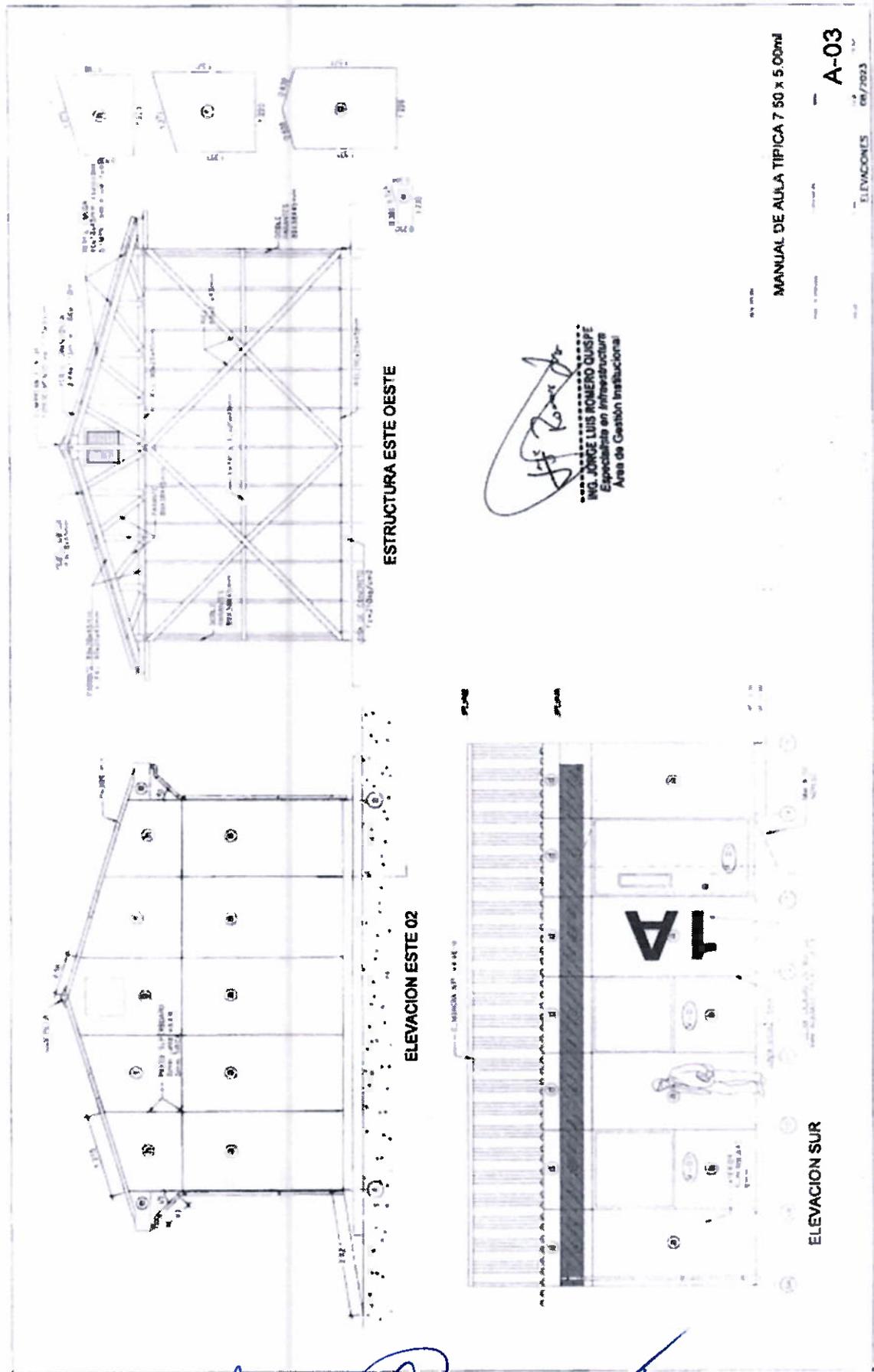
CUADRO DE VANOS

1.20	2.40
1.25	1.20
1.20	1.20
2	2

[Signature]
 ING. JORGE LUIS ROMERO QUIROGA
 Especialista en Infraestructura
 Área de Gestión Institucional

[Handwritten marks]

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"



[Handwritten marks: a large 'H', a circular scribble, and an arrow pointing right]

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MÓDULOS PREFABRICADO EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL

Supresupuesto 01 AMBIENTE PREFABRICADO

Cliente UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 10 **Costo al:** 08/2023

Lugar LIMA - HUARAL - AUCALLAMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
A1	LE. N° 20386 JORGE BASADRE				
C1	ESTRUCTURAS				
01 01	OBRAS PRELIMINARES				
01 01 01	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	46.60		
01 01 02	LIPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	46.60		
01 02	DEMOLICIONES				
01 02 01	DEMOLICION DE MATERIAL EXISTENTE	m3	0.97		
01 02 02	ACARREO DE MATERIAL EXISTENTE	m3	0.39		
01 03	ESTRUCTURA EN TECHO				
01 03 01	ESTRUCTURA PARA TAJERAL	und	6.00		
01 03 02	HABILITACION DE RIELES	m	40.00		
01 04	HABILITACION DE ESTRUCTURA EN MUROS				
01 04 01	HABILITACION EN MUROS C/ RIEL	m	25.00		
01 04 02	HABILITACION EN MUROS C/ PARANTES	m	25.00		
01 04 03	HABILITACION ESTRUCTURA DE PARANTES	und	30.00		
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS				
02 01	MUROS Y TABIQUES				
02 01 01	TABIQUE DE DRYWALL DE 6 MM. Y 8 MM. (INTERNO Y EXTERNO)	m2	80.00		
02 02	COBERTURAS				
02 02 01	COBERTURA METALICA DE ALUZINC	m2	37.50		
02 02 02	CUMBRERA DE ALUZINC	m	8.00		
02 03	ACABADOS				
02 03 01	CIELRASO DE DRYWALL DE 6 MM.	m2	37.50		
02 04	PINTURAS				
02 04 01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	155.00		
02 05	PUERTAS Y VENTANAS				
02 05 01	PUERTAS CONTRAFLACADA DE 1.20 X 2.40 M INCL. CHAPA DOS GOLPES	und	1.00		
02 05 02	VENTANAS CORREDIZO EN ALUMINIO CON VIDRIO 6mm DE 1.25 m x 1.20 m	und	2.00		
02 06	PISOS Y PAVIMENTOS				
02 06 01	CONTRAPISO FC= 175 KG/CM2 E= 15 CM	m2	48.00		
02 07	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02 07 01	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICO	und	4.00		
02 07 02	INTERRUPTOR DE 1 GOLPE	und	1.00		
02 07 03	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2X36	und	6.00		
02 07 04	CABLE ELECTRICO 1W 16 AWG	m	176.00		
02 07 05	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 POLOS	und	1.00		
02 07 06	TERMOMAGNETICO 32 A MONOFASICO	und	1.00		
02 08	SISTEMA DE PLUVIAL				
02 08 01	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE SOPORTE	m	16.00		
02 09	FLETE TERRESTRE				
02 09 01	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				
	SUB TOTAL				
	IMPUESTO (IGV 18%)				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				



Jorge Luis Romero Quipe
ING. JORGE LUIS ROMERO QUIPE
 Especialista en Infraestructura
 Área de Gestión Institucional

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MÓDULOS PREFABRICADO EN LAS II.EE. N° 20386
 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N° 20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA
 UGEL N° 10 DE HUARAL
Supresupuesto 01 AMBIENTE PREFABRICADO
Cliente UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10
Lugar LIMA - HUARAL - CHANCAY **Coste al:** 002823

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
A)	LE. N° 21586 SANTA ROSA DE LIMA				
01	ESTRUCTURAS				
01 01	OBRAS PRELIMINARES				
01 01 01	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	48.50		
01 01 02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	48.50		
01 02	DEMOLICIONES				
01 02 01	DEMOLICION DE MATERIAL EXISTENTE	m3	8.87		
01 02 02	ACARREO DE MATERIAL EXISTENTE	m3	8.36		
01 03	ESTRUCTURA EN TECHO				
01 03 01	ESTRUCTURA PARA TUBERIA	und	8.00		
01 03 02	HABILITACION DE RIELES	m	40.00		
01 04	HABILITACION DE ESTRUCTURA EN MUROS				
01 04 01	HABILITACION EN MUROS C/ RIEL	m	25.00		
01 04 02	HABILITACION EN MUROS C/ PARANTES	m	25.00		
01 04 03	HABILITACION ESTRUCTURA DE PARANTES	und	30.00		
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS				
02 01	MUROS Y TABIQUES				
02 01 01	TABIQUE DE DRYWALL DE 8 MM. Y 8 MM. (INTERNO Y EXTERNO)	m2	80.00		
02 02	COBERTURAS				
02 02 01	COBERTURA METALICO DE ALUZINC	m2	37.50		
02 02 02	CUMBRE DE ALUZINC	m	8.00		
02 03	ACABADOS				
02 03 01	CIELORASO DE DRYWALL DE 6 MM	m2	37.50		
02 04	PINTURAS				
02 04 01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	155.00		
02 05	PUERTAS Y VENTANAS				
02 05 01	PUERTAS CONTRAPLACADA DE 1.20 X 2.40 M. INCL. CHAPA DOS GOLPES	und	1.00		
02 05 02	VENTANAS CORREDIZO EN ALUMINIO CON VIDRIO 8mm DE 1.20 m x 1.20 m	und	2.00		
02 06	PISOS Y PAVIMENTOS				
02 06 01	CONTRAPISO F'CD= 175 KG/CM2 E= 15 CM.	m2	40.50		
02 07	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02 07 01	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICO	und	4.00		
02 07 02	INTERRUPTOR DE 1 GOLPE	und	1.00		
02 07 03	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2X38	und	6.00		
02 07 04	CABLE ELECTRICO TW 18 AWG	m	170.00		
02 07 05	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 POLOS	und	1.00		
02 07 06	TERMOMAGNETICO 32 A MONOFASICO	und	1.00		
02 08	SISTEMA DE PLUVIAL				
02 08 01	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 8" INCLUYE SOPORTE	m	18.00		
02 09	FLETE TERRESTRE				
02 09 01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES ()				
	UTILIDAD ()				
	SUB TOTAL				
	IMPUESTO (IGV 18%)				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				



Jorge Luis Romero Quijpe
ING. JORGE LUIS ROMERO QUIJPE
 Especialista en Infraestructura
 Area de Gestión Institucional

H *P* *X*

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MÓDULOS PREFABRICADO EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL.
Supresupuesto 01 AMBIENTE PREFABRICADO
Cliente UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 **Costo al:** 08/2023
Lugar LIMA - HUARAL - LOS ATAVILLOS BAJOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
A1	LE. N° 20265 LOS ATAVILLOS - LA PERLA				
01	ESTRUCTURAS				
01 01	OBRAS PRELIMINARES				
01 01 01	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	46.50		
01 01 02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	46.50		
01 02	DEMOLICIONES				
01 02 01	DEMOLICION DE MATERIAL EXISTENTE	m3	8.97		
01 02 02	ACARREO DE MATERIAL EXISTENTE	m3	8.98		
01 03	ESTRUCTURA EN TECHO				
01 03 01	ESTRUCTURA PARA TUBERAL	und	8.00		
01 03 02	HABILITACION DE RSELES	m	40.00		
01 04	HABILITACION DE ESTRUCTURA EN MUROS				
01 04 01	HABILITACION EN MUROS C/ RIEL	m	25.00		
01 04 02	HABILITACION EN MUROS C/ PARANTES	m	25.00		
01 04 03	HABILITACION ESTRUCTURA DE PARANTES	und	30.00		
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS				
02 01	MUROS Y TABIQUES				
02 01 01	TABIQUE DE DRYWALL DE 8 MM Y 8 MM. (INTERNO Y EXTERNO)	m2	80.00		
02 02	COBERTURAS				
02 02 01	COBERTURA METALICO DE ALUZINC	m2	37.50		
02 02 02	CUMBRERA DE ALUZINC	m	8.00		
02 03	ACABADOS				
02 03 01	CIELORASO DE DRYWALL DE 8 MM	m2	37.50		
02 04	PINTURAS				
02 04 01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	155.00		
02 05	PUERTAS Y VENTANAS				
02 05 01	PUERTAS CONTRAPLACADA DE 1.20 X 2.40 M. INCL. CHAPA DOS GOLPES	und	1.00		
02 05 02	VENTANAS CORREDIZO EN ALUMINIO CON VIDRIO 8mm DE 1.20 m x 1.20 m	und	7.00		
02 06	PISOS Y PAVIMENTOS				
02 06 01	CONTRAPISO FC= 175 K/MCM2 E= 15 CM	m2	46.50		
02 07	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02 07 01	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICO	und	4.00		
02 07 02	INTERRUPTOR DE 1 GOLPE	und	1.00		
02 07 03	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2X36	und	5.00		
02 07 04	CABLE ELECTRICO TW 16 AWG	m	175.00		
02 07 05	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 POLOS	und	1.00		
02 07 06	TERMO MAGNETICO 32 A MONOFASICO	und	1.00		
02 08	SISTEMA DE PLUVIAL				
02 08 01	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE SOPORTE	m	16.00		
02 09	FLETE TERRESTRE				
02 09 01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES ()				
	UTILIDAD ()				
	SUB TOTAL				
	IMPUESTO (IGV 18%)				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				



Jorge Romero Quispe
ING. JORGE LUIS ROMERO QUISPE
 Especialista en Infraestructura
 Area de Gestión Institucional

H

[Signature]

A

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, en estado ACTIVO Y HABILITADO. *Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente en el rubro de Servicios. *Contar con Actividad Económica que guarde relación con el objeto de la contratación. *No encontrarse Inhabilitado, ni Impedido para contratar con el Estado. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Copia legible del Registro Único de Contribuyente – RUC, en estado ACTIVO Y HABILITADO. *Copia legible del Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente en el rubro de Servicios. *Copia legible del documento que acredite que se dedica a la Actividad Económica que guarde relación con el objeto de la contratación. *Declaración Jurada que indique que No encontrarse Inhabilitado, ni Impedido para contratar con el Estado. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los Equipos destinados al servicio, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases, para ello se requiere como mínimos los siguientes equipamientos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><u>ITEM</u></th> <th style="text-align: center;"><u>DESCRIPCION</u></th> <th style="text-align: center;"><u>CANTIDAD</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">AMOLADORA</td> <td style="text-align: center;">02 UND</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">ANDAMIO METALICO</td> <td style="text-align: center;">04 UND</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>	01	AMOLADORA	02 UND	02	ANDAMIO METALICO	04 UND
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>								
01	AMOLADORA	02 UND								
02	ANDAMIO METALICO	04 UND								

H  

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Clave: Profesional responsable del servicio. Profesional Titulado y Colegiado en Ingeniería Civil y/o Arquitecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título a nombre de la Nación, y Habilitación vigente (La Habilitación Vigente será presentada a la firma del contrato).</p> <p>Copia de DNI vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal Clave: Técnico que ejecutara el servicio. Técnico en: Construcción Civil, y/o Edificaciones. O Maestro de Obra en Edificaciones. o Bachiller en: Ingeniería Civil y/o Arquitectura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título otorgado a nombre de la nación. Copia de DNI vigente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá presentar un mínimo de 100 horas lectivas y/o 200 horas académicas, en capacitaciones y/o diplomados y/o cursos relacionados a residencia y/o supervisión de servicios u obras privadas y públicas, (PROFESIONAL RESPONSABLE).</p> <p>El postor deberá presentar un mínimo de 100 horas lectivas y/o 400 horas académicas, en capacitaciones y/o diplomado y/o cursos relacionados a la Construcción, (TECNICO QUE EJECUTARÁ).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMADO U OTROS</p>

(Handwritten signatures and marks)

127

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

	<p>DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional Responsable: Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Experiencia efectiva mínima de un (1) año acumulado como: Supervisor y/o responsable Técnico y/o Residente en: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o Construcción de: Infraestructura de Edificaciones y/o Infraestructura Generales en: la Ejecución de Servicios u Obras. Haber realizado mínimo un (01) servicios igual o similar al convocado en Instituciones Educativas Público y/o Privado. • Técnico que ejecutara. Experiencia efectiva mínima de un (1) año acumulado como: Maestro de Obra y/o Maestro de Obra Civiles y/o Técnico de Mantenimiento y/o asistente técnico y/o en: Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación y/o construcción y/o fortalecimiento de la atención, de infraestructura de servicios u obras de edificaciones generales. Haber realizado mínimo un (01) servicios igual o similar al convocado en Instituciones Educativas Público y/o Privado. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la</p>

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL ”

convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran **servicios similares a los siguientes:** Servicios de: Mantenimiento, y/o Acondicionamiento, y/o mejoramiento y/o reparación y/o Instalación de aulas provisionales, en Entidades Públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

125

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de [12] hasta [15], [MESES]: [05] puntos</p> <p>Más de [15] hasta [18], [MESES]: [10] puntos</p> <p>Más de [18] hasta [21], [MESES]: [20] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

122

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

121

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

119

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.





¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

ANEXOS

H



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

(Handwritten signatures in blue ink)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

114

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° OXX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

113

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL ”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



111

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

H



A

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES    100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

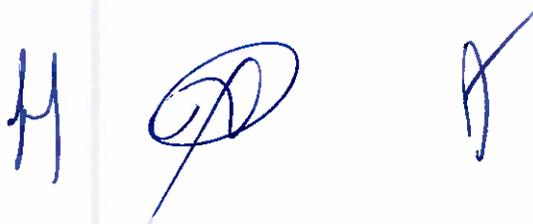
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-JGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586
"SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-JGEL 10-HUARAL-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

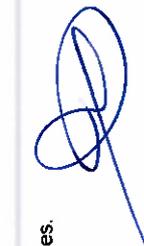
²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.




UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS PREFABRICADOS EN LAS ILEE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586
"SANTA ROSA DE LIMA" Y N° 20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente. -

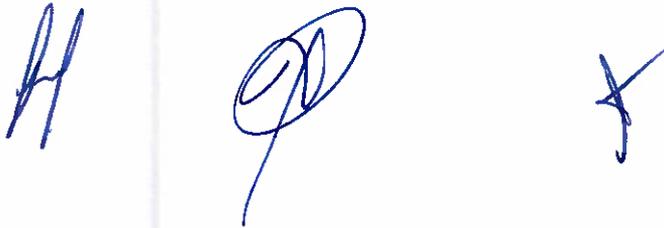
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS – LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presenten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítems no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente Anexo:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM (CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERE LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,00.00))

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicada en la provincia o provincia colindante donde se ejecutara la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

101

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 “JORGE BASADRE”, N° 21586 “SANTA ROSA DE LIMA” Y N°
20265 “LOS ATAVILLOS – LA PERLA” DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL”

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

H P J

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS LOCAL N° 10 DE HUARAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0XX-2023-UGEL 10 - HUARAL - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES CON DRYWALL DE 03 MODULOS
PREFABRICADOS EN LAS II.EE. N° 20386 "JORGE BASADRE", N° 21586 "SANTA ROSA DE LIMA" Y N°
20265 "LOS ATAVILLOS - LA PERLA" DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 10 DE HUARAL"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0xxx-2023-UGEL 10-HUARAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

(Handwritten signatures in blue ink)